

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.449/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9449/1979

Boletín Oficial, 16 de noviembre de 1979 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9449/1979

DECRETO-LEY 9449/79

LA PLATA, 12 de NOVIEMBRE de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 2125-4522/78 y la auto rización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, a partado 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades le gislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dónase a la Municipalidad de Merlo, el inmueble propiedad de la Provincia de Buenos Aires identificado catas tralmente como: Circunscripción I, Sección G, Manzana 348, Parcela 16a con una superficie según Título de MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO ME TROS CUADRADOS CON OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS (1.628,8594 m 2) cuyo dominio figura inscripto al Folio 489/7 del Registro del. Partido de Merlo, con destino a Dependencias Municipales.

ARTÍCULO 2°. Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas con la sola comparecencia del representante legal de la donataria.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9449/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).